

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 37** *ACUERDO de 30 de marzo de 2023, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud, y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, para la cesión gratuita del uso de inmuebles e instalaciones.*

En Madrid, a 30 de marzo de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Amaya de Miguel Toral, en representación de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (la “Fundación Montemadrid”), en su calidad de Directora General de la Fundación, actuando en uso de las facultades conferidas por el Patronato de la Fundación mediante acuerdo de 14 de diciembre de 2022.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga, y

#### MANIFIESTAN

I. Que la Comunidad de Madrid, con fecha de 8 de abril de 2019, suscribió con la Fundación Montemadrid un convenio para la cesión de uso de las fincas situadas en las calles de Nuestra Señora del Carmen, número 46 (Madrid), Jaspe, número 40 (Madrid) y en la finca “El Batán” (Chinchón), para desarrollar en dichos inmuebles actuaciones en materia de prevención y tratamiento de la drogodependencia (el “Convenio” y las “Fincas”, respectivamente).

II. Con fecha de 18 de junio de 2021, la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (Fundación Montemadrid) y la Comunidad de Madrid suscriben un contrato de arrendamiento para los inmuebles situados en la calle Nuestra Señora del Carmen, número 46, y calle Jaspe, número 40, ambas de Madrid, dando por extinguidos mediante ese contrato el Convenio de 8 de abril de 2019, en relación con la cesión de uso de esos dos inmuebles. Dado que la extinción mencionada en el párrafo anterior no afecta a la finca “El Batán”, a partir de ese momento el objeto del convenio viene solo referido a las condiciones de la cesión de uso de la finca “El Batán”.

III. Desde su fecha de inicio, el convenio ha sido sucesivamente prorrogado, manteniéndose en vigor hasta el 7 de abril de 2023 mediante el “Acuerdo de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, para la cesión gratuita del uso de inmuebles e instalaciones” suscrito el 7 de abril de 2022.

IV. Que el Patronato de la Fundación Montemadrid, en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2022, acordó por unanimidad la renovación y prórroga por un período de un año de, entre otros, el Convenio a que se refiere la presente Adenda de prórroga.

V. Que, en lo relativo a la finca denominada “El Batán” es interés de las partes prorrogar la cesión de uso en los mismos términos previstos en el Convenio.

En su virtud, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga de acuerdo con la siguiente

### CLÁUSULA

#### Única

##### *Prórroga*

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud, y la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid (Fundación Montemadrid), para la cesión gratuita del uso de inmuebles e instalaciones, por un período de un año, hasta el 7 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del propio Convenio. Esta prórroga afecta únicamente a la finca denominada “El Batán”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga.

Madrid, a 30 de marzo de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, Fernando Prados Roa.—Por la Fundación Montemadrid, la Directora General de la Fundación Montemadrid, Amaya de Miguel Toral.

(03/5.638/23)

